

Señores D. José M.<sup>o</sup> Vera Alcalde segundo interino  
no Presidente, D. Pablo José Ortega, D. Juan  
Vera, D. Juan Romualdo Saura, D. Salva-  
dor Lora, D. Juan Ma, D. Juan Martínez  
Santana, D. Juan Ma López Negredo, D.  
Antonio Vivanco Procurador Sindico y con-  
ducido lo siguiente

Sección de la ley de la Sección ordinaria de  
actos y Decretos de Juntas ordinaria y extraordinaria del  
reino del actual y quedaron aprobados por  
este Ayuntamiento

Decretos Se vio con oficio del Sr. Intendente de  
Sobresobrecobranza de la Provincia de Murcia su oficio  
de esta ciudad, en el cual se comunicó la ley de esta  
ciudad del actual comunicada la ley de esta  
ciudad por la ley de esta ciudad del actual y pro-  
cedió que trata de la cobranza del diezmo y pro-  
piedad en el presente año decimo segundo y  
en los términos que demarca la particu-  
lar de que se acompaña un ejemplar.  
Entendido por este Ayuntamiento, acordó  
se guarde y cumpla en la parte que le com-  
pete, fijándose edictos con inclusión de esta  
ley en los sitios públicos y acostumbrados  
de esta ciudad para inteligencia del vecino,  
acusándose el resto de otro oficio

Contabil de guerra Se vio con oficio del Sr. Intendente de Sobresobrecobranza de la Provincia de Murcia recibido por el con-  
sejo de guerra su oficio de esta ciudad, en el cual se comunicó la ley de esta ciudad del actual y pro-  
cedió que trata de la cobranza del diezmo y propiedad en el presente año decimo segundo y  
en los términos que demarca la particu-  
lar de que se acompaña un ejemplar de la ley de esta  
ciudad de Murcia por lo que se manda se  
partir y copiar la Contabilidad de guerra

